

CONSULTA 1.- EN la página 2 del Cuadro de características particulares, se indica que “cada contratista podrá presentar oferta solo a uno de los lotes”. Como quiera que es la primera vez que observamos este tipo de restricción en algún concurso de los múltiples a que hemos optado (Administración local, autonómica, provincial o local, así como de otros poderes y organismos estatales). En respuesta 1 a consulta 1 del pasado día 30, se indica que “*las razones de esta limitación derivan de la aplicación de la Directiva comunitaria 2014/24/CE cuya finalidad es aumentar la competencia y facilitar la participación de las PYME en la contratación pública*”.

Según dicha directiva, en el artículo 4, sobre Umbrales de aplicación de dicha directiva, dice de aplicación al punto b, que se aplicará en contratos públicos de suministro cuyo valores siempre son EXCLUIDO IVA, y como la suma de los tres lotes de este concurso es 113.031,64 € (excluido IVA), creemos que no entra en ninguno de los umbrales citados en el artículo 4.

RESPUESTA 1.- Estructurar los pliegos de condiciones en lotes restringiendo la presentación de ofertas ha sido aprobada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid y cuenta con los informes favorables de su Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal

CONSULTA 2. En el mismo Cuadro, página 8, H.1.2.1, Ampliación del plazo de garantía, se valora de 0 a 5 puntos, no se ofrece tope de años pese a existir productos un tanto especiales (televisores, equipos de música) donde esa ampliación debería llevar un tope de años razonable, y además llevar implícito un mantenimiento de aval y garantía para todos los años que se haya ampliado. Por lo que creemos que puede dar lugar a “una garantía temeraria”.

RESPUESTA 2 .- En tal supuesto, se valorará en consecuencia, conforme a pliegos

CONSULTA 3.- Al NO tener que presentar el sobre 2, con características técnicas, no se puede valorar ninguna calidad ni modelos de los elementos ofertados. Si el adjudicatario al presentar las fichas técnicas, no cumple lo especificado como mínimo en el Pliego, ¿sería excluido? ¿Pasaría al siguiente? Y ¿si el siguiente tampoco lo cumple?

RESPUESTA 3 .- Las fichas Técnicas y el resto de las acreditaciones sobre los elementos del suministro se exigirán al contratista adjudicatario y de no cumplirlas , se resolverá el contrato, procediendo en consecuencia de conformidad con la normativa vigente.

CONSULTA 4 .- EN la página 6, punto C, se dice que “En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores se procederá. Mediante resolución motivada, ...”. Si no se presenta sobre 2 con oferta técnica, ¿cuándo y cómo se valorará la oferta técnica?

RESPUESTA 4 .- Las condiciones técnicas no se valoran, se exigen conforme a los pliegos que rigen la contratación

CONSULTA 5 .- En el pliego de prescripciones técnicas, punto “2 Oferta técnica, dice que “las empresas ofertantes deberán aportar la ficha técnica descriptiva

RESPUESTA 5 .- La referencia de aportar las fichas técnicas solo son para los licitadores propuestos como adjudicatarios